



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a trece de Octubre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diecinueve minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 7 de Octubre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Diputación de Ciudad Real, Recaudación Ejecutiva, comunica que a efectos de que se dicte por parte de órgano competente acuerdo de adjudicación del inmueble del deudor D., que ha resultado desierto en el acto de subasta, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa; solicita nuestro Informe sobre si la adjudicación a favor de este Ayuntamiento del inmueble embargado al deudor, tendrá o no utilidad para el Municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real el interés de este Ayuntamiento por la adquisición del referido inmueble, acordando a tal efecto remitir escrito a la Secretaria de la Corporación, para la incoación del expediente de adquisición del inmueble referido.

2.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia

y Administraciones Públicas, comunica en relación a nuestra solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para la Agrupación de Voluntarios de protección Civil de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, los aspectos que van a tener en cuenta para la valoración y resolución de la subvención; y nos conceden un plazo máximo de 10 días hábiles para alegar o presentar los documentos y justificaciones que estimemos oportuno.

3.- La Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica que con fecha 30 de septiembre de 2014, ha sido publicada en el DOCM nº 188, el Decreto que regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de actuaciones con la conmemoración del IV Centenario de la segunda parte de El Quijote, y en concreto, se otorga una subvención para "Rehabilitación del Molino de Viento Sardinero" a este Ayuntamiento, por una cantidad máxima a subvencionar de 10.000,00 €uros, debiendo cumplirse los requisitos que figuran en el Anexo I y que tenemos que devolver cumplimentado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda su cumplimentación y dar traslado del referido escrito al Departamento de Intervención.

4.- La Diputación de Ciudad Real, remite propuesta sobre ejercicio de defensa en juicio en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 215/2014, interpuesto por los Ayuntamientos de Villarrubia de los Ojos y Malagón, contra acuerdo del pleno de esa Diputación de 28 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Diputación de Ciudad Real, Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, comunica con motivo de la reunión para tratar los Encuentros Culturales de Juventud, que tendrá lugar el próximo miércoles 15 de octubre a las 17:00 horas, en el Salón de Actos de la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva, que cuentan con la presencia de algún representante de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite autorización de trabajos arqueológicos en relación con el "Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real), indicando que el estudio arqueológico... será objeto de visado/resolución por parte de la Dirección General de Cultura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 245, de fecha 9 de octubre de 2014, Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, por la que se aprueba Cl@ve, la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 199, de fecha 8 de octubre de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 202, de fecha 13 de octubre de 2014, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de delegación en la Primer Teniente de Alcalde D^a. Pilar Fernández Manzanares, para la celebración de matrimonio civil el día 27 de



octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de formalización del contrato de suministro para "Adquisición de licencias para proyecto de implantación "administración electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud autorización de transporte escolar.- Da., solicita nuevamente autorización de transporte escolar dentro del municipio de Campo de Criptana, para el Centro Comarcal de Educación Especial María Auxiliadora, adjuntando contrato de transporte suscrito con el Director del referido Centro.

La Junta de Gobierno Local, vista la regulación establecida en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar art. 3º, acuerda autorizar el transporte escolar urbano dentro del municipio de Campo de Criptana solicitado.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Murcia, nº 16 de esta localidad, exponiendo que varias veces el camión de la basura ha golpeado el balcón de su fachada al subirse a la acera cuando hay algún vehículo aparcado en el nº 27 de dicha calle y solicita se pinte de amarillo la acera del nº 27 de la calle Murcia.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de que se pinte el bordillo de amarillo, a la altura del nº 27 de la calle Murcia, de aproximadamente 1,5 m ó 2,00 m, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Rendición de Cuentas.- Se informa del cumplimiento dentro del plazo de la obligación de remitir la información al Tribunal de Cuentas de los contratos formalizados durante el ejercicio 2013, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, dejando constancia de ello mediante el informe que reporta la aplicación informática habilitada a tal efecto por el referido organismo fiscalizador.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Reconocimiento del gasto de la V Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2014.- Por la Intervención de Fondos se da cuenta de la adjudicación de premios en la V Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2014, en sesión celebrada por el Consejo Escolar Municipal, el día 8 de octubre del presente, por un importe total de 800,00 Euros; siendo los premiados los siguientes:

- 6º Primaria:	100,00 €.
	100,00 €.
	100,00 €.
	100,00 €.
	100,00 €.
- Ciclo Formativo Grado Medio:		100,00 €.
- Educación Especial:		100,00 €.

- Educación Musical Profesional: 100,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda comprometer y reconocer la obligación de pago de becas dotadas con 100,00 €. cada una, por un importe total de 800,00 €. a los alumnos referidos mas atrás, según adjudicación acordada por el Consejo Escolar Municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre del presente, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por D., Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por los viajes realizados según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
06/10/2014	Viaje a Madrid reunión con responsable Medioambiente.	19,00 €.
07/10/2014	Viaje a Ciudad Real reunión Unión Fenosa.	27,46 €.
	TOTAL...	46,46 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 46,46 Euros, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud ayuda de emergencia social.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la localidad vecina de Pedro Muñoz, alumno del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz", solicitando ayuda para cubrir los gastos de traslado desde su localidad a Campo de Criptana, así como comedor del Centro, acompañando a su instancia Informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

La Junta de Gobierno Local, atendiendo al hecho de que se trata de una ayuda de emergencia social solicitada por un vecino de otra localidad, acuerda resolver la no procedencia de la ayuda solicitada, informando al particular que dicha solicitud ha de dirigirla al Ayuntamiento de su domicilio (Pedro Muñoz).

5.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 29 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 21.548,41 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. de Legalización Obras Nº 35/2013 y Actividad Calificada Nº 1/2013.- Se da cuenta de los expedientes Obras nº 35/2013 y Actividad Calificada nº 1/2013, incoados a la vista de las correspondientes solicitudes de licencia urbanística interesadas por la mercantil COJALI S.L. en fecha 26 de febrero de 2013, para las obras de adaptación y medidas correctoras de nave industrial para venta y distribución de productos de automoción en nave situada en la Avenida de la Industria s/n.

Resultando que, la nave objeto de las actuaciones para la implantación de la actividad calificada cuenta con licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2008, sin un uso definido.

Resultando que, de la documentación obrante en el expediente se desprende que por MONACE EUROPE S.L. (propietaria de la nave) se acometió la ejecución de las obras para adaptación de nave e instalación de medidas correctoras en noviembre de 2009, tratándose por tanto de la legalización de actuaciones y operaciones ya implantadas.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16 de junio de 2014, favorables a las obras de instalaciones y medidas correctoras para



implantación de actividad calificada de venta y distribución de productos de automoción, con condicionantes y medidas correctoras.

Visto el informe emitido por la Técnico Urbanista en fecha 28 de Febrero de 2014, y posterior emitido por el Técnico Urbanista en fecha 8 de octubre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 16 de Junio de 2014.

Visto el informe con condicionantes de "Emergencia Ciudad Real" de fecha 24 de Febrero de 2010.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 165, 166, 169, 170, 177 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) En relación con las operaciones llevadas a cabo por MONACE EUROPE S.L. al margen de la licencia de obras concedida por este órgano en su sesión de fecha 14 de octubre de 2008, en la Nave 1 situada en Avenida de la Industria s/n de esta localidad, obras consistentes en la adaptación de la nave e instalación de medidas correctoras para industria dedicada a la venta y distribución de productos de automoción y suministros industriales: resolver expresamente sobre el carácter legalizable de dichas actuaciones, en base al informe favorable emitido por el Técnico Municipal, y con derivación del expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística. La anterior declaración se emite con arreglo al artículo 178.3 del TRLOTAU.

2º) En consecuencia, legalizar las obras de adaptación de nave para venta y distribución de productos de automoción (obras 35/2013) llevadas a cabo en NAVE 1 sita en la Avenida de la Industria, s/n de esta localidad, de acuerdo al proyecto de adaptación y medidas correctoras presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de Noviembre de 2009, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 100.976,79 Euros; legalización que en todo caso queda condicionada al cumplimiento de:

2.1) Deberán implantarse las medidas correctoras impuestas por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 16 de Junio de 2014, una copia del cual acompaña al presente como documento Anexo I.

2.2) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 24 de Febrero de 2010, una copia del cual se acompaña al presente como documento Anexo II.

3º) Asimismo, legalizar las operaciones llevadas a cabo para la instalación de medidas correctoras para la implantación de la actividad de "venta y distribución de productos de automoción" (actividad calificada 1/2013), operaciones acometidas en Nave 1 de Avenida de la Industrial s/n de esta localidad, actividad calificada como MOLESTA por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 16 de Junio de 2014, legalización condicionada a la efectiva implantación de las medidas correctoras y demás observaciones de Emergencia Ciudad Real referidas en el punto anterior.

A tales efectos, y con arreglo a la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios (BOP Nº 16 DE 07-02-2011), la mercantil interesada en la obtención de la licencia de actividad, COJALI S.L. deberá presentar declaración responsable, en el impreso municipal, girándose por los Servicios Técnicos Municipales visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en el presente acuerdo y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación; liquidación que tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

V.1.2.- Expte. de Legalización Obras Nº 7/2012 y Actividad Calificada Nº 10/2010.- Se da cuenta de los expedientes Obras nº 7/2012 y Actividad Calificada nº 10/2010, incoados a la vista de las correspondientes solicitudes de licencia urbanística interesadas por la mercantil COFÁN LA MANCHA S.A. en fechas 14 de mayo de 2009 (licencia de actividad) y 17 de enero de 2013 (licencia obra mayor), para las obras de adaptación y medidas correctoras de nave industrial para traslado de industria dedicada a distribución de suministros industriales en nave situada en la Avenida de la Industria s/n.

Resultando que, la nave (Nave 2) objeto de las actuaciones para la implantación de la actividad calificada cuenta con licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2008, sin un uso definido.

Resultando que, de la documentación obrante en el expediente se desprende que por MONACE EUROPE S.L. (propietaria de la nave) se acometió la ejecución de las obras para adaptación de nave e instalación de medidas correctoras en marzo de 2009, tratándose por tanto de la legalización de actuaciones y operaciones ya implantadas.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16 de junio de 2014, favorables a las obras de instalaciones y medidas correctoras para implantación de actividad calificada de distribución de suministros industriales, con condicionantes y medidas correctoras.

Visto el informe emitido por la Técnico Urbanista en fecha 28 de Febrero de 2014, y posterior emitido por el Técnico Urbanista en fecha 8 de octubre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 16 de Junio de 2014.

Visto el informe con condicionantes de "Emergencia Ciudad Real" de fecha 24 de Febrero de 2010; y el informe con condicionantes emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de fecha 2 de junio de 2010.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 165, 166, 169, 170, 177 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) En relación con las operaciones llevadas a cabo por MONACE EUROPE S.L. al margen de la licencia de obras concedida por este órgano en su sesión de fecha 14 de octubre de 2008, en la Nave 2 situada en Avenida de la Industria s/n de esta localidad, obras consistentes en la adaptación de la nave e instalación de medidas correctoras para traslado de industria dedicada a distribución de suministros industriales: resolver expresamente sobre el carácter legalizable de dichas actuaciones, en base al informe favorable emitido por el Técnico Municipal, y con derivación del expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística. La anterior declaración se emite con arreglo al artículo 178.3 del TRLOTAU.

2º) En consecuencia, legalizar las obras de adaptación de nave para distribución de suministros industriales (obras 7/2012) llevadas a cabo en NAVE 2 sita en la Avenida de la Industria, s/n de esta localidad, de acuerdo al proyecto de adaptación y medidas correctoras presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente



visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de marzo de 2009, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 118.961,79 Euros; legalización que en todo caso queda condicionada al cumplimiento de:

2.1) Deberán implantarse las medidas correctoras impuestas por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 16 de Junio de 2014, una copia del cual acompaña al presente como documento Anexo I.

2.2) Deberán tenerse en cuenta asimismo, las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, de fecha 24 de Febrero de 2010, una copia del cual se acompaña al presente como documento Anexo II.

2.3) Deberán tenerse en cuenta las observaciones recogidas en el Informe con condicionantes emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de fecha 2 de junio de 2010, una copia del cual se acompaña al presente como documento Anexo III.

3º) Asimismo, legalizar las operaciones llevadas a cabo para la instalación de medidas correctoras para la implantación de la actividad de "distribución de suministros industriales" (actividad calificada 10/2010), operaciones acometidas en Nave 2 de Avenida de la Industrial s/n de esta localidad, actividad calificada como MOLESTA por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 16 de Junio de 2014, legalización condicionada a la efectiva implantación de las medidas correctoras y demás observaciones de Emergencia Ciudad Real y ADIF referidas en el punto anterior.

A tales efectos, y con arreglo a la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios (BOP Nº 16 DE 07-02-2011), la mercantil interesada en la obtención de la licencia de actividad, COFÁN LA MANCHA S.A. deberá presentar declaración responsable, en el impreso municipal, girándose por los Servicios Técnicos Municipales visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en el presente acuerdo y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación; liquidación que tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informes de Analítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 08/09/2014 y 16/09/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Informe emitido por la Policía Local en el control de horario de cierre de local.- Se da cuenta de Informe-Denuncia emitido por la Policía Local, por incumplimiento del horario de cierre del local "AL LADO", el día 11 de octubre del presente, haciendo constar que este mismo local ya tiene dos expedientes por las mismas circunstancias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Negociado de Actividades, para proceder a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

3.- Informe emitido por la Policía Local de incidencias ocurridas.- Se da

cuenta de Informe de la Policía Local, en relación a parte de incidencias del día 12 de octubre de 2014, en relación a las molestias causadas a los vecinos por el bar "BIRRAS".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Negociado de Actividades, para proceder a la incoación del expediente que corresponda.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Auxiliares de información turística.- El Alcalde Presidente plantea al resto de miembros de la Corporación la siguiente propuesta, con el objetivo de reforzar el servicio de información turística de la localidad, y a su vez promover la actividad turística de la localidad:

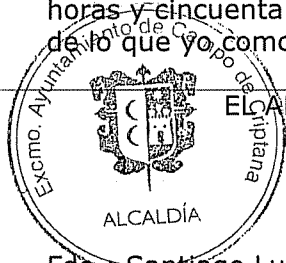
Vista la Bolsa de Auxiliares de Información Turística creada por resolución de Alcaldía nº 286/2013, de 14 de junio.

Considerando que de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de reforma y sostenibilidad de la administración local, es competencia de los municipios la "información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Y atendiendo a que este Ayuntamiento cuenta con una Oficina de Información Turística y un Centro de Información Turística, ruego a la Junta de Gobierno Local se apoye la propuesta de esta Alcaldía de contratar dos auxiliares de información turística de la bolsa referida más atrás, por un periodo de tres meses.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y acuerda por unanimidad aceptar el ruego de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.